



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01357-00

En atención a las diligencias de notificación allegadas por la apoderada de la parte demandante [014Anexos], el Juzgado Dispone:

1º Previo a decidir lo que en Derecho corresponda con relación a la notificación por aviso (artículo 292 del Código General del Proceso) enviada al demandado [014Anexos], el **Despacho requiere** a la apoderada de la parte actora para que en el término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación que de este proveído se haga por estado, aporte el citatorio enviado al demandado (artículo 291 del Código General del Proceso) a la dirección calle 65 B NO. 88-72 Casa 42 Torre Campo de la ciudad de Bogotá. So pena de no tener por notificado al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a539172c5fb7c2acaf1e987d7f5a6bc58924f32426fb663b1f34dc3f1b4351d0**

Documento generado en 19/07/2022 11:00:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 034 de 21 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.